



Departamento de Control de Calidad

Fecha Revisión: 04/13
Rev.: 03

ESPECIFICACION DE PRODUCTO
PREMEZCLA PARA PREPARAR FACTURA DULCE

PREMEZCLA PARA PREPARAR FACTURA DULCE

Clientes	MERCADO INTERNO Y EXPORTACION
Presentación	Bolsas 25 kg – Bolsas 10 kg.
Vida Útil	90 días
Aplicación	Panificación

Requisitos Físico-Químicos**Limites de Especificación**

Humedad (%)	Max. 14,5
Cenizas (% sms)	Max. 0,900
Gluten Húmedo (%)	Min. 27
Absorción de Agua (%)	60 – 62

Panificación**Valores de Referencia**

Puntaje Panificados	> 75 puntos
---------------------	-------------

Requisitos Microbiológicos**Valores de Tolerancia**

Mesófilos Aerobios Totales (UFC/g)	Max. 50 x 10 ³
Coliformes (UFC/g)	Máx. 10 ² **
Escherichia Coli (UFC/g)	Max 10
Salmonellas (UFC/g)	Ausencia en 25 g
Recuento Total Hongos y Levaduras (UFC/g)	Max. 2 x10 ³
Presuntos Bacillus cereus (UFC/g)	Máx. 10 ³ **
DON (ppm) *	Max. 1

* Estos análisis se realizan en cosechas con alto porcentaje de fusarium en trigo.

** Según CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO art. 661 bis. Resolución Conjunta SPReI N° 168/2012 y SAGyP N° 613/2012



Departamento de Control de Calidad

Fecha Revisión: 04/13
Rev.: 03

ESPECIFICACION DE PRODUCTO

PREMEZCLA PARA PREPARAR FACTURA DULCE

Ingredientes

Harina 000 Enriquecida segun Ley 25.630 (sulfato ferroso 30 mg/kg como Fe elemental, Mononitrato de Tiamina 6,3 mg/kg, Nicotinamida 13 mg/kg, Riboflavina 1,3 mg/kg, Acido Folico 2,2 mg/kg), Azucar, Sal, Gluten, Emulsionante (INS 481i), Mejorador de Harina (INS 300, INS 927, INS 1100), Esencia de manteca

Packaging

Características

Envase Primario	Bolsa Papel Blanco Boca Abierta Bolsa Papel Blanco Valvulada
-----------------	---

Rotulación

Trazabilidad

Cada bolsa debe consignar los siguientes datos:

- Vencimiento:
Consumir preferentemente antes de los 90 días (impreso en el envase)
- Fecha de elaboración
- Lote: corresponde a la fecha de elaboración

La rotulación debe estar conforme dispone el Código Alimentario Argentino Cap. V y la Resolución MERCOSUR GMC 46/03.
Los Textos legales deben coincidir con el rótulo aprobado por la Dirección General de Bromatología y Química de la Provincia.

Almacenamiento y Transporte

Almacenamiento

Según disposiciones del art. 18 del Código Alimentario Argentino.
Depósitos limpios y sanitizados, Productos Terminados palletizados.
Conservar en lugar seco y fresco.

Transporte

El transporte debe estar limpio, totalmente cerrado y cubierto con lona. La misma debe estar en perfectas condiciones de higiene y sin roturas.
La superficie de la caja debe ser lisa y apta para el transporte de Alimentos.
El vehiculo debe estar habilitado.